

RESOLUCIÓN N° 114/2020.-

Mendoza, 29 de junio de 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 2, 5, y 28 inc. 9 de la Ley N° 8.008 y modificatorias, y,

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, responsable de su buen funcionamiento y encargado de diseñar su organización.

Que la Procuración General a los fines de una mejor organización y eficiencia en la investigación, desde el año 2016, ha dispuesto la creación de Unidades Fiscales Especializadas en todo el territorio de la Provincia.

Que esta Procuración General creó las Unidades Fiscales en lo Penal de Menores y Tránsito en la Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial, y en el departamento de General Alvear de la Segunda Circunscripción Judicial (Resoluciones de Procuración General n° 120/2019, n° 217/2019 y n° 218/2019).

Que mediante Resolución de Procuración n° 58/2020 se implementaron modificaciones en la forma de trabajo de las Fiscalías en lo Penal de Menores de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial; disponiendo también la realización de turnos semanales, con el objeto de unificar la modalidad de trabajo de todas las Fiscalías de la Provincia.

Que en este orden de ideas es necesario crear la Unidad Fiscal Penal de Menores en la Primera Circunscripción Judicial y en el departamento de San Rafael en la Segunda Circunscripción Judicial, a fin de que las Fiscalías en lo Penal de Menores sean parte de la nueva estructura del MPF.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.- CREAR la Unidad Fiscal Penal de Menores del Gran Mendoza en la Primera Circunscripción Judicial, la cual estará integrada por la Primera Fiscalía en lo Penal de Menores, Segunda

Fiscalía en lo Penal de Menores y Tercera Fiscalía en lo Penal de Menores.

II - CREAR la Unidad Fiscal Penal de Menores de San Rafael en la Segunda Circunscripción Judicial, la cual estará integrada por la Fiscalía en lo Penal de Menores de San Rafael.

III - DISPONER la puesta en funcionamiento de las Unidades Fiscales creadas en los dispositivos I y II de la presente, a partir del 1 de julio de 2020.

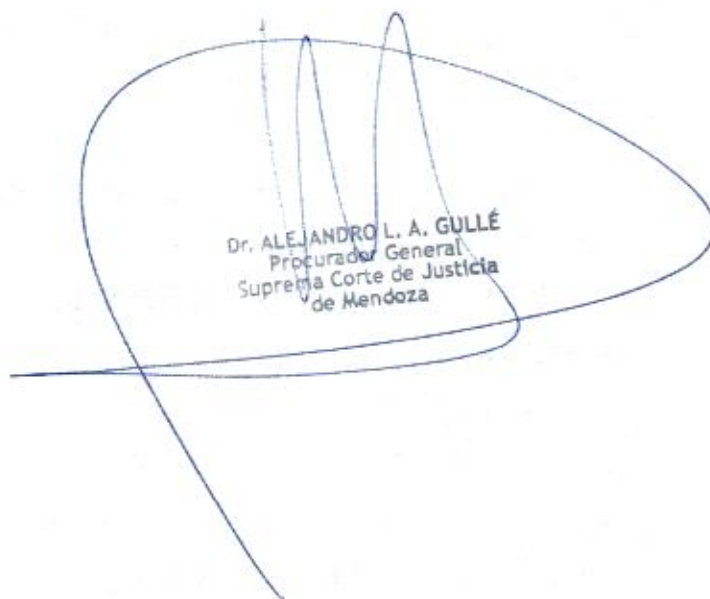
IV - DISPONER que a través de Informática del MPF se realicen las modificaciones necesarias en el Sistema Informático MP y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal conforme lo dispuesto en la presente.

V - DISPONER que por la Dirección de Logística y Servicios se realicen las adecuaciones edilicias necesarias para el funcionamiento de la Unidad Fiscal Penal de Menores del Gran Mendoza, conforme los lineamientos de la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal

VI - DISPONER la reorganización del personal - funcionarios y empleados - de la Unidad Fiscal Penal de Menores del Gran Mendoza, a través de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal, conforme los lineamientos de la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal.

VII - NOTIFICAR la presente a las dependencias del Ministerio Público Fiscal, Poder Judicial y Ministerio Público de la Defensa y Pupilar.

Regístrese. Comuníquese y archívese.-



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza